



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail: munilambayeque@yahoo.es



Portal transparencia

ACUERDO DE CONCEJO N°.001/2013-MDL

Lambayeque, Enero 07 del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Lambayeque es el Órgano de Gobierno Promotor del desarrollo y la economía local, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro del Ordenamiento Constitucional y Jurídico vigente; correspondiéndole según el caso, administrar los asuntos de su competencia municipal, en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de Ley.

RECIBIDO 31 ENE 2013

Que, mediante Oficio Múltiple N°.034-2012-MIDIS/VMPS/DGDCPS, del 21 Diciembre del año 2012, la Sra. JANETH BOUBY CERNA, Directora General de Administración y Coordinación del Programa Social – Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social "MIDIS", solicita y adjunta proyecto de suscripción de Convenio de Gestión del Programa de Complementación Alimentaria 2013, (PCA-2013), amparada en la Resolución Ministerial N°.240-2012-MIDIS, propuesta para suscribirse y remitirse a la Dirección General de Descentralización y Coordinación de Programas Sociales – Coordinación de Programas Sociales – Coordinadora Territorial – Lambayeque, Sra. Miriam Moran Gómez, a fin que se dé cumplimiento a lo establecido, en la indicada Resolución Ministerial; propuesta que por su finalidad e importancia, resulta necesario que el cuerpo colegiado emisión le otorgue trato prioritario pertinente.

Que, el expediente cuenta con una hoja anexa adicional, referente a los compromisos e indicadores para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria que forma parte del Convenio, además el Informe Legal N°.01720/2012-GAJ, del 27 de Diciembre del año 2012, que recomienda su atención legal precedente, con las determinantes normativas Ley N°.29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013, Decreto Supremo N°.008-2007-EF, que aprueba los lineamientos para la distribución e ejecución de los Fondos Públicos de los Gobiernos Locales, provenientes de las Fuentes de Financiamiento de Recurso Ordinarios y sus Modificadorias, Decreto Supremo N°.011-2012-MIDIS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Resolución Ministerial N°.163-2012-MIDIS, que señala que la Dirección General de Descentralización y Coordinación del Programa Social, establece límites y estrategias para la adecuada Gestión del Programa de Complementación Alimentaria, y otras conexas, resultando precedente su aprobación por el Cuerpo Colegiado Municipal de Lambayeque, que resuelve con la presente Norma Local

POR CUANTO:

Conforme el Informe Legal N°.01720/2012-GAJ, del 27 Diciembre 2012. Y; lo solicitado y visto por el Pleno de Concejo, estando a lo dispuesto por los Art. I.II del Título Preliminar, 9° numeral 26, 11°, 23°, 39°, 41°, y conexas de la Ley Orgánica de Municipalidades N°.27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Primera Sesión Extraordinaria del 07 Enero 2013, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente; con el voto a favor de los señores Regidores: Antonio Miguel Riojas Ortega, María del Carmen Saldaña Herrera, Edith Milagros Montalvo Vélez, Gregorio Ordoñez Santisteban, Consuelo del Carmen Tena Castillo, César Antonio Zeña Santamaria, Edgar Dante Saavedra Zapata, Luis Alberto Sánchez Rosado, José Elías Zeña del Valle, dejándose constancia de la ausencia de los Regidores, Iván Alonso Marx Herrera Bernabé y Clemente Bances Cajusol, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**.

ACORDO:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CPC. Percy Ramos Puelles
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Jorge Luis Saavedra
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail: munilambayeque@yahoo.es



PAG. N° 002

A.C. N° 001/2013

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR; por los fundamentos expuesto al Señor Alcalde de la Provincia de Lambayeque CPC. PERCY ALBERTO RAMOS PUELLES, para suscribir el "CONVENIO DE GESTION ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE, PARA LA GESTION DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA "PCA" DURANTE EL AÑO 2013", el mismo que consta de cinco folios (05), trece Clausulas (13), y una hoja anexa (01), referente a los Compromisos e Indicadores del Convenio, que forman parte sustancial del presente convenio, para su gestión del Programa de Complementación Alimentaria.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, adopten las acciones administrativas necesarias para la ejecución del presente Acuerdo.

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.

DISTRIBUCION:

Alcaldía (02)
Sala de Regidores
MIDIS
Gerencia Municipal
OCI
Gerencia Asesoría Jurídica
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Gerencia de Administración y Finanzas
GESDESO
Sub Gerencia de Asistencia Alimentaria
Portal de Transparencia
Publicación
Archivo
PARP/JLSLL/mch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CPC. Percy Ramos Puelles
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

J. Jorge Luis Saavedra Llano
SECRETARIA GENERAL

RECIBIDO 31 ENE 2013

CONVENIO DE GESTION ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) DURANTE EL AÑO 2013

Conste por el presente documento el Convenio de Gestión que celebran de una parte, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, que en adelante se denominará **EL MIDIS**, con domicilio legal en Av. Paseo de la República N° 3101, distrito de San Isidro, provincia de Lima, debidamente representado por el/la señor(a) Janeth Liliana Bouby Cerna, identificado(a) con Documento Nacional de Identidad N° 08458528, según Resolución Ministerial N° 240-2012-MIDIS, y, de otra parte, la Municipalidad Provincial de Lambayeque, que en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD**, con domicilio legal en Av. Bolívar N° 400, debidamente representada por su Alcalde, señor Percy Alberto Ramos Puelles, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 17632576; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES INTERVINIENTES

EL MIDIS, de conformidad con la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, es el organismo rector del sector Desarrollo e Inclusión Social, que comprende a todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, vinculadas con el cumplimiento de las políticas nacionales en materia de promoción del desarrollo social, la inclusión y la equidad. Tiene personería jurídica de derecho público y constituye pliego presupuestal.

EL MIDIS, de acuerdo con lo señalado en la Resolución Ministerial N° 163-2012-MIDIS, establece los lineamientos y estrategias para la adecuada gestión del Programa de Complementación Alimentaria, en adelante PCA, a propuesta de la Dirección General de Descentralización y Coordinación de Programas Sociales, órgano competente para implementar las acciones relacionadas con la gestión del PCA, en el marco de los lineamientos antes referidos.

LA MUNICIPALIDAD, según lo establecido en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

En tal sentido, **LA MUNICIPALIDAD** es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

EL MIDIS y **LA MUNICIPALIDAD**, en caso de ser mencionados conjuntamente, serán denominados **LAS PARTES**.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL MARCO LEGAL

1. Constitución Política del Perú.
2. Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y sus modificatorias.
3. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias.
4. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias.
5. Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.



6. Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
7. Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013.
8. Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, que define y establece las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional.
9. Decreto Supremo N° 008-2007-EF, que aprueba los "Lineamientos para la Distribución y Ejecución de los Fondos Públicos de los Gobiernos Locales provenientes de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y sus modificatorias".
10. Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
11. Resolución Ministerial N° 163-2012-MIDIS, que señala que la Dirección General de Descentralización y Coordinación de Programas Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social establece los lineamientos y estrategias para la adecuada gestión del Programa de Complementación Alimentaria.
12. Resolución Ministerial N° 163-2012-MIDIS, que faculta al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a establecer, a propuesta de la Dirección General de Descentralización y Coordinación de Programas Sociales, los lineamientos y estrategias para la adecuada gestión del Programa de Complementación Alimentaria.
13. Resolución de Secretaría de Descentralización N° 240-2010-PCM/SD, que aprueba la Directiva N° 004-2010-PCM/SD, referida a las "Normas Específicas para la verificación y efectivización del proceso de transferencia del Programa de Complementación Alimentaria del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social a los Gobiernos Locales Distritales de la Provincia de Lima".
14. Resolución de Secretaría de Descentralización N° 074-2012-PCM/SD, que precisa que toda referencia al Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES en la Directiva N° 004-2010-PCM/SD, deberá entenderse como referida al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

CLAUSULA TERCERA: DEL OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene como objeto determinar las obligaciones que asumirán **LAS PARTES** durante la gestión del Programa de Complementación Alimentaria, en el marco de sus respectivas competencias, de acuerdo con los compromisos e indicadores que, en Anexo, forman parte del presente convenio.

CLÁUSULA CUARTA: DE LAS DEFINICIONES

Para efectos del presente convenio se entenderá como:

Programa de Complementación Alimentaria (PCA): Conjunto de modalidades de atención que tienen por objetivo otorgar un complemento alimentario a la población en situación de pobreza o pobreza extrema, así como a grupos vulnerables constituidos por niñas, niños, personas con TBC, adultos mayores, personas con discapacidad en situación de riesgo moral y abandono, y víctimas de violencia familiar y política.

Comité de gestión: Instancia de participación que apoya la gestión del PCA a nivel local, conformada por representantes del Gobierno Local y de las Organizaciones Sociales de Base correspondientes.



Capacitación: Proceso pedagógico constituido por un conjunto de actividades de aprendizaje orientadas al desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes de las personas, con la finalidad de elevar su desempeño.

Asistencia Técnica: Conjunto de actividades de acompañamiento orientadas a mejorar la gestión del PCA y/o resolver sus principales dificultades, dirigido a autoridades, funcionarios y personal de **LAS MUNICIPALIDADES** que participen en la gestión del PCA.

CLÁUSULA QUINTA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las obligaciones que **LAS PARTES** contraen a través del presente convenio son las siguientes:

5.1. **EL MIDIS**, a través de las Direcciones Generales correspondientes, se compromete a lo siguiente:

- a) Establecer normas y procedimientos para la adecuada gestión del **PCA**, en el ámbito de **LA MUNICIPALIDAD**.
- b) Brindar capacitación y asistencia técnica a las autoridades, funcionarios, profesionales y equipo técnico de **LA MUNICIPALIDAD** para la adecuada gestión del PCA.
- c) Realizar el seguimiento al cumplimiento de los objetivos e indicadores contenidos en el Anexo del presente convenio.
- d) Programar y comunicar oportunamente al Ministerio de Economía y Finanzas, el presupuesto destinado a **LA MUNICIPALIDAD** para la ejecución del **PCA**, de acuerdo con la normatividad vigente y la disponibilidad presupuestal.

5.2. **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a lo siguiente:

- a) Administrar el **PCA** en el ámbito de su competencia, de conformidad con las normas y procedimientos vigentes.
- b) Procurar la capacitación de los miembros del Comité de Gestión y las instancias correspondientes para la adecuada operación del **PCA**.
- c) Mantener un registro actualizado de los usuarios del **PCA** en el ámbito de su competencia y realizar los reportes correspondientes.
- d) Garantizar la instalación y funcionamiento del Comité de Gestión del **PCA**.
- e) Elaborar el informe anual de gestión, dentro de los 30 días hábiles de finalizado el año fiscal correspondiente.

CLÁUSULA SEXTA: DE LAS TRANSFERENCIAS DE RECURSOS

La transferencia de recursos a **LA MUNICIPALIDAD** se realizará de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.



CLÁUSULA SÉTIMA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio de Gestión surtirá efectos a partir del día siguiente de su suscripción, hasta el 31 de diciembre del año 2013.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LAS MODIFICACIONES

Los términos y condiciones del presente convenio podrán ser modificados mediante adenda, por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**. Asimismo, **LAS PARTES** podrían establecer procedimientos y mecanismos adicionales que resulten necesarios para la implementación del presente convenio y asegurar su eficiente ejecución.

CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIÓN DE LAS PARTES

LAS PARTES se comprometen a ejecutar cada una de las obligaciones previstas en el presente convenio, acordando adoptar las medidas pertinentes para cumplir de manera eficiente y efectiva, y conforme a la normativa que regula el proceso de descentralización, los compromisos e indicadores que, en anexo, forman parte integrante del presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA: DEL INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de los compromisos y disposiciones establecidas en el presente convenio se hará de conocimiento de la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, a fin de que, en el marco de sus respectivas competencias, adopte las medidas que considere pertinentes.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DE LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

LAS PARTES se comprometen a desplegar sus esfuerzos a fin de que los inconvenientes que pudieran presentarse durante la ejecución del presente convenio, sean solucionados mediante el trato directo.

Cualquier conflicto que pudiera surgir durante la ejecución del convenio y que no pueda ser resuelto sobre la base del mutuo entendimiento entre **LAS PARTES**, se someterá a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales de la ciudad de Lima.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DE LA BUENA FE ENTRE LAS PARTES

LAS PARTES declaran que a efectos de la elaboración y suscripción del presente Convenio no ha mediado dolo, coacción ni vicio alguno que pudiera invalidarlo.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DOMICILIOS

Cualquier comunicación que deba ser cursada entre **LAS PARTES**, se entenderá válidamente realizada en los domicilios consignados en la introducción del presente documento.

Los cambios de domicilio serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte, con cinco (05) días hábiles de anticipación.

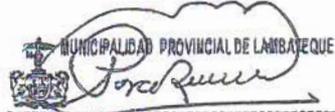
En señal de conformidad con lo expresado en el presente convenio, **LAS PARTES** lo



suscriben en tres (3) ejemplares de idéntico tenor, en la ciudad de Lambayeque, a los 07 días del mes de Enero del año dos mil trece.



JANETH BOUBY CERNA
Directora General Descentralización y
Coordinación de Programas Sociales
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL
EL MIDIS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
CPC. Percy Ramos Puelles
ALCALDE

LA MUNICIPALIDAD

Anexo

Compromisos e indicadores para la gestión del Programa de Complementación Alimentaria

| Indicador | Descripción | Forma de cálculo | Fuente de información | Periodicidad |
|--------------------------------|--|---|--|--------------|
| Cobertura del PCA | Porcentaje de usuarios atendidos por cada modalidad del PCA. | Total de usuarios atendidos x 100/ Total de usuarios programados por modalidad de atención | Reportes de atención según modalidad de atención | Trimestral |
| Ejecución presupuestal del PCA | Porcentaje de ejecución presupuestal en el PCA | Total de presupuesto ejecutado x 100/ Total de presupuesto programado | Reportes presupuestales de programación y ejecución de gasto | Trimestral |

